



Cerro Sombrero, 23 de octubre 2012.

NUM 793/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del tribunal Electoral XII Región, de fecha 03 de diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la comuna de primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 072 de fecha 11 de febrero de 2011, que fija Subrogancia Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal N° 284 de fecha 24 de abril de 2012, que fija Subrogancia Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Resolución Exenta N° 00504 de fecha 26-04-2012 de la Seremi de Educación Regional Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal de la Municipalidad de Primavera año 2012.
- 2) La necesidad de adquirir luces para la realización del taller de Teatro de la Escuela Cerro Sombrero, dentro de la iniciativa "Comunidad Integrada y Comprometida" a través del Programa Juntos Educamos Mejor 2012.
- 3) El proveedor cuenta con el producto requerido por el Municipio.
- 4) Las excepciones a la licitación contempladas en la normativa, que considera las adquisiciones inferiores a 10 UTM con 3 cotizaciones.

DECRETO

1° AUTORIZASE, Adquisición de luces para Taller de Teatro, a EMPRESA DE SERVICIOS MARCOS ALEXANDER JOSE DRPIC MILOVIC E.I.R.L, RUT: 76.363.690-9, bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$ 286.100.- (doscientos ochenta y seis mil cien pesos) Exento de IVA, Orden de Compra Electrónica N° 3867-49-SE12 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE al Depto. Educación Municipal, a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, PUBLIQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE



JUAN BARRIA PERALTA  
Secretaria Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR  
Alcalde Subrogante